DE: OFIRA - JOLAN	FECHA: 31 DE JULIO DE 2023
PARA: CBNL6	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la Jefe de la Oficina de Finca Raíz de la Armada Nacional, presenta a consideración el siguiente estudio y documento previo en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Armada Nacional de Colombia tiene como misión, desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado.

Que dentro de los lineamientos trazados a las Fuerzas Militares por el Ministerio de Defensa Nacional se encuentra el del fortalecimiento de la defensa jurídica integral de la institución, así como de unificar y articular los esfuerzos jurídicos en las distintas áreas del derecho.

Así mismo, y en atención a la nueva estructura organizacional de la Armada Nacional[1], la cual fue aprobada por el señor Comandante General de las Fuerzas Militares[2] y ésta a su vez, avalada por el señor Ministro de Defensa Nacional[3], donde la define como una Fuerza organizada y moderna frente al cumplimiento de las misiones que le asigna la defensa y seguridad nacional, y que tiene como bases la legalidad, emprendimiento y equidad al compás del Plan Nacional de Desarrollo[4], con un tratamiento sostenible al año 2030 y que se enmarca en la transformación y futuro de la Fuerza Pública y el numeral 8 del Plan de Desarrollo Naval 2042[5] y su Segunda Edición[6], donde así mismo, se contempla el proyecto de reubicación de la Base Naval ARC "Bolívar", como un objetivo de interés estratégico para la Nación.

La Oficina de Finca Raíz, se enmarca dentro de la perspectiva de soporte No. 13 "**CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN**", del mapa estratégico de la Armada Nacional, la cual busca fortalecer jurídicamente a la Institución, a través del asesoramiento jurídico en asuntos de finca raíz y los relacionados con la custodia y administración de los bienes inmuebles destinados al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, teniendo las siguientes funciones:

a. Atender los diferentes requerimientos jurídicos y judiciales, acciones constitucionales y recursos que se presenten relacionados con los terrenos destinados al Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional.

b. Apoyar al recaudo probatorio requerido por los apoderados del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de realizar el saneamiento legal de los terrenos asignados a la Armada Nacional.

[1] *Disposición No. 027 del 30 de julio de 2021 suscrita por el señor Comandante de la Armada Nacional.*

[2] *Disposición No. 016 del 11 de agosto de 2021 firmada por el señor Comandante General de la Fuerzas Militares.*

[3] *Resolución No. 2940 del 27 de agosto de 2021 suscrita por el señor Ministro de Defensa Nacional.*

[4] *CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1955 (25 de mayo de 2019). "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*

[5] *Plan de Desarrollo Naval 2042 numeral 8 Estructura de Fuerza de la Armada Nacional.*

[6] *Disposición No. 10 de 23 de abril de 2020 firmada por el señor Comandante de la Armada Nacional "Por la cual se aprueba el Plan de Desarrollo Naval 2042".*

Recibí 31 jul. 2023

c. Administrar, verificar y validar el cargue de la información predial (técnica, jurídica, contable y fiscal) en los Sistemas de Información de Finca Raíz de los predios de propiedad del Ministerio de Defensa – Armada Nacional.

d. Realizar estudios estimativos de cánones de arrendamiento de inmuebles destinados a la Armada Nacional que requiera el Segundo Comando de la Armada Nacional.

e. Coordinar con las entidades públicas competentes, el suministro de información técnica para el respectivo análisis y apoyo al saneamiento de la problemática predial que compromete cada uno de los terrenos destinados a la Institución.

f. Proponer al Mando Naval alternativas sobre los polígonos correspondientes a los bienes de uso público a solicitar en concesión o su declaratoria como área restringida por razones de Seguridad y Defensa, adyacentes a los predios destinados al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional.

g. Proyectar y gestionar ante la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, las solicitudes de adjudicación de terrenos baldíos requeridos por la Armada Nacional para instalaciones militares y/o dentro del proceso de saneamiento predial.

h. Gestionar ante la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional los trámites de donación y/o cesión gratuita de terrenos a celebrarse entre entidades públicas.

i. Verificar y validar el cumplimiento de los parámetros técnicos legales de los levantamientos topográficos y su consonancia con los títulos de adquisición, para efecto del cargue de la Información en el Sistema de Información de Finca Raíz – SIFIR.

j. Implementar y cargar la información técnica validada en el Sistema de Información Geográfica -SIGEFIR.

Es así que frente a la necesidad requerida, la Oficina de Finca Raíz de la Armada Nacional, tiene como función principal en coordinación con el Grupo de Procesos Ordinarios del Ministerio de Defensa Nacional el saneamiento jurídico de los bienes inmuebles pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional, que a la fecha son 874 predios, como se muestra en la tabla siguiente:

PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL		
UNIDAD	**No. DE PREDIOS**	**UBICACIÓN**
FNC	636	Cartagena, Barranquilla, Turbo, Coveñas, Corozal, San Andrés Isla, Providencia, Magangué, Malagana, Barrancabermeja, Santa Marta.
FNP	44	Bahía Málaga, Buenaventura, Bahía Solano, Pizarro, Guapi, Juradó, Tumaco.
FNS	26	Puerto Leguízamo, Leticia, Tres Esquinas, San José del Guaviare.
FNO	19	Puerto Carreño, Puerto Inírida, Puerto López, Arauca, Capitanía de Puerto.
ZONA CENTRO	148	Bogotá D.C., Guaymaral.
TOTAL PREDIOS	**874**	

DE: OFIRA - JOLAN	FECHA: 04 DE JULIO DE 2023
PARA: CBNL6	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la Jefe de la Oficina de Finca Raíz de la Armada Nacional, presenta a consideración el siguiente estudio y documento previo en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Armada Nacional de Colombia tiene como misión, desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado.

Que dentro de los lineamientos trazados a las Fuerzas Militares por el Ministerio de Defensa Nacional se encuentra el del fortalecimiento de la defensa jurídica integral de la institución, así como de unificar y articular los esfuerzos jurídicos en las distintas áreas del derecho.

Así mismo, y en atención a la nueva estructura organizacional de la Armada Nacional[1], la cual fue aprobada por el señor Comandante General de las Fuerzas Militares[2] y ésta a su vez, avalada por el señor Ministro de Defensa Nacional[3], donde la define como una Fuerza organizada y moderna frente al cumplimiento de las misiones que le asigna la defensa y seguridad nacional, y que tiene como bases la legalidad, emprendimiento y equidad al compás del Plan Nacional de Desarrollo[4], con un tratamiento sostenible al año 2030 y que se enmarca en la transformación y futuro de la Fuerza Pública y el numeral 8 del Plan de Desarrollo Naval 2042[5] y su Segunda Edición[6], donde así mismo, se contempla el proyecto de reubicación de la Base Naval ARC "Bolívar", como un objetivo de interés estratégico para la Nación.

La Oficina de Finca Raíz, se enmarca dentro de la perspectiva de soporte No. 13 "**CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN**", del mapa estratégico de la Armada Nacional, la cual busca fortalecer jurídicamente a la Institución, a través del asesoramiento jurídico en asuntos de finca raíz y los relacionados con la custodia y administración de los bienes inmuebles destinados al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, teniendo las siguientes funciones:

a. Atender los diferentes requerimientos jurídicos y judiciales, acciones constitucionales y recursos que se presenten relacionados con los terrenos destinados al Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional.

b. Apoyar al recaudo probatorio requerido por los apoderados del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de realizar el saneamiento legal de los terrenos asignados a la Armada Nacional.

[1] *Disposición No. 027 del 30 de julio de 2021 suscrita por el señor Comandante de la Armada Nacional.*

[2] *Disposición No. 016 del 11 de agosto de 2021 firmada por el señor Comandante General de la Fuerzas Militares.*

[3] *Resolución No. 2940 del 27 de agosto de 2021 suscrita por el señor Ministro de Defensa Nacional.*

[4] *CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1955 (25 de mayo de 2019). "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*

[5] *Plan de Desarrollo Naval 2042 numeral 8 Estructura de Fuerza de la Armada Nacional.*

[6] *Disposición No. 10 de 23 de abril de 2020 firmada por el señor Comandante de la Armada Nacional "Por la cual se aprueba el Plan de Desarrollo Naval 2042".*

c. Administrar, verificar y validar el cargue de la información predial (técnica, jurídica, contable y fiscal) en los Sistemas de Información de Finca Raíz de los predios de propiedad del Ministerio de Defensa – Armada Nacional.

d. Realizar estudios estimativos de cánones de arrendamiento de inmuebles destinados a la Armada Nacional que requiera el Segundo Comando de la Armada Nacional.

e. Coordinar con las entidades públicas competentes, el suministro de información técnica para el respectivo análisis y apoyo al saneamiento de la problemática predial que compromete cada uno de los terrenos destinados a la Institución.

f. Proponer al Mando Naval alternativas sobre los polígonos correspondientes a los bienes de uso público a solicitar en concesión o su declaratoria como área restringida por razones de Seguridad y Defensa, adyacentes a los predios destinados al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional.

g. Proyectar y gestionar ante la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, las solicitudes de adjudicación de terrenos baldíos requeridos por la Armada Nacional para instalaciones militares y/o dentro del proceso de saneamiento predial.

h. Gestionar ante la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional los trámites de donación y/o cesión gratuita de terrenos a celebrarse entre entidades públicas.

i. Verificar y validar el cumplimiento de los parámetros técnicos legales de los levantamientos topográficos y su consonancia con los títulos de adquisición, para efecto del cargue de la Información en el Sistema de Información de Finca Raíz – SIFIR.

j. Implementar y cargar la información técnica validada en el Sistema de Información Geográfica -SIGEFIR.

Es así que frente a la necesidad requerida, la Oficina de Finca Raíz de la Armada Nacional, tiene como función principal en coordinación con el Grupo de Procesos Ordinarios del Ministerio de Defensa Nacional el saneamiento jurídico de los bienes inmuebles pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional, que a la fecha son 874 predios, como se muestra en la tabla siguiente:

PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL		
UNIDAD	**No. DE PREDIOS**	**UBICACIÓN**
FNC	636	Cartagena, Barranquilla, Turbo, Coveñas, Corozal, San Andrés Isla, Providencia, Magangué, Malagana, Barrancabermeja, Santa Marta.
FNP	44	Bahía Málaga, Buenaventura, Bahía Solano, Pizarro, Guapi, Juradó, Tumaco.
FNS	26	Puerto Leguízamo, Leticia, Tres Esquinas, San José del Guaviare.
FNO	19	Puerto Carreño, Puerto Inírida, Puerto López, Arauca, Capitanía de Puerto.
ZONA CENTRO	148	Bogotá D.C., Guaymaral.
TOTAL PREDIOS	**874**	

Por lo anterior, esta dependencia asesora y supervisa a las distintas Fuerzas Navales y estas a su vez a las Brigadas y Batallones, con el propósito de detectar las novedades que tengan cada uno de esos predios y proponer los cursos de acción para su resolución, además de los trámites delegados en el Segundo Comando de la Fuerza, como legalización de mejoras, declaración de construcciones, ocupaciones y usos, escrituras públicas de aclaración de área y linderos, aclaración de titularidad del derecho de dominio, englobes y desenglobes que no conlleve la tradición de propiedad.

Del mismo modo, dentro de las responsabilidades de la Oficina de Finca Raíz se encuentra la consolidación y el control de rendición de informes por parte de las Asesorías Jurídicas referente a los 69 procesos ante diferentes entidades judiciales y administrativas, que involucran los predios destinados a la Fuerza, la resolución de los trámites administrativos como tutelas y/o derechos de petición inherentes al conflicto jurídico de los mismos, dentro de los cuales en algunos eventos se requiere conceptos del Ingeniero Catastral para soportar la defensa de estos, así como el control de los trabajos topográficos y geodésicos que se realicen en cada uno de los predios de la Armada Nacional por parte de los Departamentos de Ingeniería y Arquitectura de las Unidades o sus equivalentes, y en el caso de Bogotá a cargo de la Dirección de Infraestructura y Construcciones de la Armada Nacional en coordinación con esta Oficina, para poder validar la información técnica y cargarla en el Sistema de Información Geográfica de Finca Raíz – SIGEFIR, el cual se encuentra bajo implementación.

Aunado a lo anterior, en el año 2022, se realizaron 573 levantamientos topográficos, que requirieron supervisión y aprobación del Ingeniero Catastral y a la fecha se encuentran pendientes por revisión 22 y 226 que pendientes por corregir observaciones para el cargue en el SIFIR, por lo cual es fundamental el profesional en esta área para desarrollar de forma óptima este proceso, quien además debe efectuar la alimentación del SIGEFIR etapa 3.

Igualmente, la Disposición No. 027 de 2021 "*Por la cual se reestructura la Armada Nacional se aprueban sus tablas de Organización y equipo TOE se dictan otras disposiciones*", dispone en el artículo 205, crear la Oficina de Finca Raíz e indica que su organización se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE No. 3-04-03-03-00-21, que corresponde a 05-03-01-01 y a la fecha la TOE real es 03-02-00-02, evidenciándose que esta no se encuentra al 100%, razón por la cual el personal debe dividirse las múltiples actividades y en el caso del Ingeniero Catastral, el cual está incluido en la misma, es imposible, teniendo en cuenta el área y conocimiento específicos, que alguien de la Oficina desempeñe esas funciones, por lo que se requiere mitigar esta necesidad de personal.

Por lo anterior, y para el apoyo del desarrollo de actividades de finca raíz, es indispensable un profesional en el área de Ingeniería Catastral, encargado del estudio del recurso tierra, utilizando las ciencias básicas, métodos de ingeniería y ciencias de la tierra en forma integral, apoyado del conocimiento científico e investigativo, así como de técnicas y tecnologías especializadas en la medición y representación gráfica, con el fin de realizar las siguientes actividades:

1. Estructurar continuamente las actividades relacionadas con el componente geográfico y alfanumérico del Sistema de Información Geográfica de Finca Raíz (SIGEFIR), en aras de lograr una correcta interoperabilidad con los sistemas de administración de tierras que se encuentra bajo implementación u adecuación a la norma por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Agencia Nacional de Tierras – ANT, Departamento Nacional de Planeación – DNP y la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR.

2. Apoyar los procesos de identificación e individualización de los terrenos que figuran con algún tipo de tenencia de la propiedad bajo el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, cuya finalidad se

encuentra también destronada a pareas de restitución de tierras, ordenamiento territorial, planeación del territorio, catastro multipropósito, entre otros.

3. Analizar el expediente de cada predio para determinar: (i) su trazabilidad jurídica a través del tiempo (ii) su naturaleza jurídica a la fecha, (iii) su alinderamiento a través del tiempo, (iv) predios colindantes, (v) conflictos de interés físico con sus colindantes, (vi) linderos arcifinios, entre otros, en aras de determinar posibles inconsistencias en las interrelaciones de la información asociada al componente físico en distintas fuentes de información que se relacionan en cada expediente.

4. Proveer asesoría en la elaboración de los mecanismos de vigilancia y control de calidad de los procesos de georreferenciación y por otros medios, desarrollados por las Unidades de la ARC. Así mismo, apoyar y orientar a las demás Unidades de las Fuerzas Navales en asuntos relacionados con la información espacial de deslindamiento y áreas.

5. Generar de manera continua los reportes de información del sistema de Información Geográfica de Finca Raíz (SIGEFIR) e informar y direccionar solicitudes o cambios en los mismos.

6. Realizar el control de calidad de los levantamientos topográficos realizados por las Unidades de las Fuerzas Navales para el logro de la individualización de los terrenos destinados por el Ministerio de Defensa Nacional a la Armada Nacional.

7. Apoyar en la supervisión de contratos y/o convenios que le sean designados bajo competencia de la Oficina de Finca Raíz.

8. Realizar el proceso de generación de salidas gráficas análogas y digitales de información producto de las actividades de individualización de los terrenos de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional.

9. Emitir conceptos técnicos que se requieran en materia catastral, cartográfica y geográfica en el marco de la competencia de la Armada Nacional, de acuerdo con los lineamientos institucionales y normativos establecidos.

10. Coadyuvar en la medición, seguimiento y análisis de los indicadores de gestión de los planes, programas, proyectos y procesos relacionados con la propiedad inmueble de la Armada Nacional.

11. Proyectar la respuesta a las consultas, peticiones o requerimientos a los ciudadanos y entes gubernamentales, teniendo en cuenta las necesidades del servicio a nivel institucional y los parámetros normativos y administrativos que apliquen en cada caso con relación a la misionalidad de la Oficina de Finca Raíz.

12. Realizar seguimiento a la implementación de los planes, programas y proyectos de la Oficina de Finca Raíz de acuerdo con las necesidades del servicio.

13. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia, conforme los requerimientos y normas vigentes que regulan la materia.

Por otro lado, la reciente Directiva Presidencial N.º 08 de 2022, por medio de la cual «se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política», establece lo siguiente en su numeral primero: 1. MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. 1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

"Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia. Cuando estos contratos sean necesarios por la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible. Excepcionalmente se podrán suscribir con recursos de proyectos de inversión, contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión de las entidades estatales. Al estructurarse nuevos proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación verificará la razonabilidad de los porcentajes que se incluyan en las fichas de los proyectos para rubros como Gastos o Apoyo a la Gerencia del proyecto. Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses. Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos."

Así las cosas, señalado lo precedentemente, es de suma importancia la contratación de un profesional en ingeniería catastral, a fin de efectuar el debido desarrollo de la política catastral al interior de la Fuerza que coadyuve a la debida administración como al saneamiento de los 874 bienes inmuebles destinados a la Armada Nacional, logrando la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los mismos, requiriéndose para el cumplimiento de los fines de la Entidad la Contratación de un servicio profesional especializado, con el siguiente perfil profesional, así:

Ítem	Descripción
Estudios:	Profesional en Ingeniería Catastral.
Experiencia General	Mínimo un (01) año de experiencia en Ingeniería Catastral.
Experiencia Especifica	Mínimo seis (06) meses de experiencia en Entidades Estatales.
Competencias mínimas comportamentales	Manejo de la información, Adaptación al cambio, Disciplina, Buenas relaciones interpersonales, Colaboración, Trabajo en equipo, Comunicación efectiva, Búsqueda de información, Capacidad en el manejo del tiempo, Manejo de sistemas (Word, Excel, software de Sistemas de Información Geográfica (AutoCAD, ArcGIS, QGIS y otros)).

Por lo anterior, la Oficina de Finca Raíz de la Armada Nacional solicita a la Base Naval Logística No.6, adelantar proceso de selección que permita contratar la adquisición de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CATASTRAL PARA LA OFICINA DE FINCA RAÍZ DE LA JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO ANEXO TÉCNICO, de no llevarse

a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo el cumplimiento del Plan de Acción del año 2023, máxime cuando uno de los Suboficiales que se desempeñaba como topógrafo en la Oficina, solicitó el retiro y ya no se podrá contar con los servicios del mismo en el segundo semestre del año.

Finalmente, es de mencionar que la presente Contratación cuenta con el aval del Director de Personal de la Armada Nacional (DIPER), quien certificó el día veintiséis (26) de enero de 2023, que verificados los manuales de funciones para el personal civil no uniformado – ingeniero, no se evidenciaron funciones específicas en ingeniería catastral.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CATASTRAL PARA LA OFICINA DE FINCA RAÍZ DE LA JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO ANEXO TÉCNICO.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios deberán prestarse en las instalaciones de la Oficina de Finca Raíz de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., carrera 54 No. 26-50, o de acuerdo a lo requerido por la Oficina.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 29 de diciembre de 2023.

2.3.1: FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de las actividades, de acuerdo a los requerimientos de la Oficina de Finca Raíz, atendiendo las actividades asignadas en el transcurso de la ejecución del futuro contrato. Los cuáles serán verificados por parte del supervisor designado dentro del contrato, sin ser excusa para tal el plazo máximo de ejecución contractual.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que expresa:

*"**Contrato de prestación de servicios:** son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las Entidades para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o Funcionamiento de la Entidad. Estos Contratos solo podrán celebrarse con Personas Naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos Especializados.*

En ningún caso estos contratos generan Relación Laboral ni Prestaciones Sociales y se celebran por el termino estrictamente indispensable.".

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	81000000	81100000	81101500	81101512

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

2.7 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, la Oficina de Finca Raíz de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir **NO** se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir: "**Las entidades estatales no deben hacer análisis para los procesos de Contratación adelantados por Modalidades de Selección de CONTRATACIÓN DIRECTA y de mínima cuantía**".

2.8 ACUERDO MARCO DE PRECIOS: En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que "*...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes*", se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CATASTRAL PARA LA OFICINA DE FINCA RAÍZ DE LA JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL", **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Oficina de Finca Raíz de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL,** previa habilitación jurídica, técnica y económica de la oferta, hasta por la totalidad del presupuesto asignado, atendiendo la necesidad expuesta y a la prioridad de garantizar la disponibilidad permanente de recursos imprescindibles para cubrir la necesidad institucional.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACION DE SERVICOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, literal h) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual esboza: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o*

experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)".

Respecto del contrato de prestación de servicios profesionales, que: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Lo anterior conforme a lo establecido por el Consejo de Estado en sentencia de unificación jurisprudencial del 2 de diciembre de 2013.

Acuerdo Concepto C – 739 de 2020 de Colombia Compra Eficiente de fecha 16/12/2020, radicado No. 2202013000012026, firmado por el Doctor Jorge Augusto Tirado Navarro Subdirector de Gestión Contractual, donde se pronuncia respecto el "**Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Requisitos y límites para celebrarlo",** señala que frente a esta modalidad de Contratación es directa independiente de cuantía y que por lo tanto no se requiere acto administrativo de justificación ni RUP y que no se necesita liquidación, también que no es necesaria la exigencia de garantías facultando a la entidad el análisis del requerimiento de las mismas.

El contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 del 01 de enero de 2012, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo expresado por la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto No. 00102 de 2017.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Jefe de la Oficina de Finca Raíz de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio:

En razón a lo expuesto en el numeral 3, las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación para el ingeniero catastral, se tomó como referencia los precios pactados en diferentes contratos de prestación de servicios de ingenieros catastrales, y los valores establecidos por la Dirección de Planeación Presupuestal, atendiendo que se requirió este tipo de contrato y de apoyo en la dependencia de OFIRA-JOLAN desde el año 2021, por su especialidad, así:

MODALIDAD DE SELECION	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	No. CONTRATO Y VIGENCIA	VALOR MENSUAL
Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CATASTRAL PARA QUE APOYE A LA OFICINA DE FINCA RAÍZ DE LA ARMADA NACIONAL Y DE CONTINUIDAD EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SIGEFIR	CRISTIAN CAMILO FONTALVO JARABA	No. 019-CBN6-2021	$3.545.454,545
Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CATASTRAL PARA QUE APOYE A LA OFICINA DE FINCA RAÍZ DE LA ARMADA NACIONAL Y DE CONTINUIDAD EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SIGEFIR	CRISTIAN CAMILO FONTALVO JARABA	No. 0017-ARC-CBNL6-2022	$3.483.000

NOTA: Si bien es cierto se traen a colación estos valores de los dos últimos años, se debe tener en cuenta el incremento del IPC para el año 2023 que es del 13.12%, lo cual se procede ajustar este valor incrementando el IPC descrito, atendiendo los valores estipulados para este tipo de contratos por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional.

4.1 3.3 EXPERIENCIA ACREDITADA:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, es decir, la contratación directa por prestación de servicios profesionales, la Entidad ha establecido que el factor que permite la mejor escogencia del personal a contratar recae en los **conocimientos académicos y experiencia**, que posea sobre la materia, descritos en la justificación de la necesidad.

Por lo anterior, la entidad requiere la contratación del personal que se describe a continuación, quien es una persona idónea, que posee la experiencia y formación académica solicitada para el desempeño de las actividades requeridas:

NOMBRE: MIGUEL ANTONIO MOJOCÓ GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: No. 1.019.121.785 de Bogotá
FORMACIÓN ACADÉMICA:

Corporación Universitaria Republicana
Especialista en Derecho de Tierras (en curso)

Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ingeniero Catastral y Geodesta

EXPERIENCIA LABORAL:

Empresa: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
Cargo: Auxiliar SIG
Tiempo: 03 de mayo de 2018 a 15 de noviembre de 2018.

Empresa: WILSON CAMARGO & ASOCIADOS
Cargo: Avaluador

Tiempo: 01 de marzo de 2019 a 05 de abril de 2019.

Empresa: AMS COLOMBIA.
Cargo: Ingeniero de Producción
Tiempo: 01 de marzo de 2019 a 30 de agosto de 2020.

Empresa: TINSA COLOMBIA.
Cargo: Analista de Avalúos
Tiempo: 14 de octubre de 2020 a 03 de mayo de 2022.

Empresa: GRUPO VALORAR.
Cargo: Analista Predial, Avaluador y SIG
Tiempo: 13 de noviembre de 2021 a 30 de noviembre de 2022.

Empresa: SEGUROS BOLÍVAR – CIENCUADRAS
Cargo: Avaluador
Tiempo: 17 de mayo de 2022 a la fecha.

Conforme a lo anterior y al perfil descrito, se puede evidenciar que el señor **MIGUEL ANTONIO MOJOCÓ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.121.785 de Bogotá, cumple con todas las características requeridas para la satisfacción de la necesidad descrita y se encuentra en la capacidad de ejecutar el futuro contrato.

Con fundamento en lo expuesto, se recomienda la Contratación del señor **MIGUEL ANTONIO MOJOCÓ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.121.785 de Bogotá, teniendo en cuenta que realizado el respectivo análisis se encontró que este personal tiene experiencia en el Sector, acreditó su idoneidad Académica y Experiencia suficiente para suplir las necesidades relacionadas en el presente Estudio de Documentos Previos, por lo cual, esta persona **CUMPLE** con el perfil requerido.

El profesional descrito desde el año 2018, se ha dedicado al campo de la Ingeniería Catastral, demostrando amplio conocimiento en la materia, desempeñándose profesionalmente tanto en entidades públicas, como privadas, donde se ha destacado manejando herramientas SIG – Sistemas de Información Geográfica y elaboración de avalúos, estudio de títulos y actividades relacionadas con el componente de gestión predial, entre otros.

3.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Adicionalmente se estima necesario prever entre ellos, los pagos derivados de la obligación de realizar aportes al Sistema General de Seguridad Social, obligación que debe acreditarse ante el Supervisor contractual en una proporción que no debe ser inferior al 40% del valor de los honorarios mensuales con sujeción a las tarifas que al efecto contempla la normatividad respectiva.

3.5 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL: Determinada la necesidad y teniendo en cuenta el análisis del sector y estudio de mercado realizado, se concluye que el presupuesto necesario para la presente contratación asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($19.699.845,00)**., equivalente a 5 meses, el cual será afectado por valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($19.699.845,00)**., lo que permite satisfacer la necesidad en un 100% del plazo de ejecución de la necesidad.

3.6 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($19.699.845,00)** incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

3.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal, así:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR
32523	A	02	02	02	008	16	SSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS	$42.147.600,00

3.8 FORMA DE PAGO: Se sugiere que la Base Naval ARC Bogotá de la Armada Nacional se obligue con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS MENSUALES** una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial/cuenta de cobro debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP, Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y fichas técnicas y códigos OTAN de catalogación, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Bogotá de la Armada Nacional y de acuerdo a la disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) otorgado mensualmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá entregar un (01) lineamientoo o informe mensual en donde conste las actividades realizadas con respecto al componente geográfico y alfanumérico del Sistema de Información Geográfica de Finca Raíz (SIGEFIR), los procesos de identificación e individualización de los terrenos que figuran con algún tipo de tenencia de la propiedad bajo el Ministerio de Defensa Nacional-Armada Nacional, los análisis de expedientes de los mismos, las asesorías, supervisiones, conceptos técnicos que en materia catastral, cartográfica y geográfica en el marco de la competencia de la Armada Nacional, haya efectuado, así como los controles de calidad efectuados de los levantamientos topográficos realizados por las Unidades de las Fuerzas Navales y en donde conste las demás tareas asignadas durante el respectivo mes por la Institución. En ese sentido, el contratista deberá presentar un total de cinco (05) lineamientos durante la vigencia del contrato, que tendrá un equivalente al 10% del valor de los honorarios mensuales. Así las cosas, la entrega y aprobación del documento citado será un requisito para el trámite

del pago total de los honorarios mensuales o en su defecto, será descontado el citado monto y se cancelará solamente cuando sea debidamente aprobado el lineamiento generado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista para el trámite administrativo de pago deberá allegar de manera digital e impreso la información indicada en el formato de cláusula de catalogación. (Si aplica). Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 4: Para el primer pago el contratista deberá allegar además de los documentos anteriormente referidos -Exámenes Médicos Ocupacionales Vigentes acorde al Decreto 723-13. (Si aplica)

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requiere solamente de la acreditación de la idoneidad y experiencia sin que se requiera agotar un procedimiento de convocatoria pública y por ende es posible prescindir de la recepción de varias ofertas.

En el presente caso evidenciado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y descritos en el presente estudio y documento previo por parte de la persona que cumpla el perfil solicitado, se considera procedente la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales sin que, sea necesario un análisis comparativo de ofertas.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo B del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

- **GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

 - **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, vigente hasta el plazo de ejecución.
 - **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, hasta el plazo de ejecución.

 El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato.

 El **CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía pactada a la firma del contrato, Si al vencimiento de dicho término la **CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el Contrato no inició su ejecución.

 A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del Asegurador las Excepciones o Defensas provenientes de la Conducta del Tomador del Seguro, en especial las derivadas de las Inexactitudes o Reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la Contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras Excepciones que posea el Asegurador en contra del **CONTRATISTA**.

 PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS

ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean brindados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
3. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
6. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
7. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
8.Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
9. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA.
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor Onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
12. En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente contrato para su correcta ejecución.

b. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
3. Desarrollar las actividades con oportunidad, que, de acuerdo con la naturaleza y perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.
4. **Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, al momento de la firma del contrato, la información relacionada con su hoja de vida**. **Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o cuenta de cobro (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.**

5. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte en la fase de presentación de resultados objeto de servicio o durante la prestación de los servicios.
7. Garantizar la oportuna, eficiente y eficaz prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Hacer uso de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la contratante (cuando aplique).
9. El **CONTRATISTA** deberá guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el supervisor, con los demás contratistas, funcionarios públicos, jefes de áreas, y los clientes internos y externos de la Entidad.
10.El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas, de manera coordinada con el supervisor designado por la Entidad, y con la debida calidad exigida.
11.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12.Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
13.Constituir la garantía única de que trata el presente contrato, en este sentido.
14.Durante la ejecución y desarrollo del presente contrato, deberá contar con los medios tecnológicos y físicos para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado.
15.Mantener reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento debido a las actividades que desempeña.
16.La Entidad se reserva el derecho de rechazar directamente o a través del supervisor del contrato que se designe, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, **El CONTRATISTA** queda obligada a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
17.En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, se compromete a tomar las medidas necesarias para su corrección.
18.Entregar el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado, de acuerdo con las actividades específicas establecidas en el mismo, conforme a los documentos presentados y todos aquellos que forman parte integral del contrato.

8. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "**De la Selección Objetiva**", resulta necesario que el Proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

1. Formato Hoja de Vida del **SIGEP II** del Contratista **actualizada**.
2. Soportes que acrediten la formación académica y experiencia laboral, de acuerdo con lo descrito en la hoja de vida.
 - **2.1** Copia Diploma de Bachillerato
 - **2.2** Copia Diploma de pregrado
 - **2.3** Copia Diploma Posgrado
 - **2.4** Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.
3. Fotocopia del Documento de Identidad.

4. Certificado de Situación Militar definida para hombres hasta los 50 años de edad - Art. 111 Decreto 2150 de 1995 (adecuación al Sistema Ley Antitrámites) **en los casos que aplique**.
5. Fotocopia de la Tarjeta Profesional o certificado de matrícula profesional **en los casos que aplique**.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación **con fecha de expedición máxima de 30 días.**
7. Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República **con fecha de expedición máxima de 30 días.**
8. Antecedentes Disciplinarios - Personería de Bogotá **con fecha de expedición máxima de 30 días.**
9. Antecedentes Judiciales - Policía Nacional **con fecha de expedición máxima de 30 días.**
10. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional **con fecha de expedición máxima de 30 días.**
11. Registro Único Tributario - **RUT**.
12. Registro de Información Tributaria - **RIT** (sólo para Bogotá, D.C.).
13. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas emitida del **SIGEP II actualizado.**
14. Documento de afiliación como trabajador independiente a una EPS - Art. 23 Ley 1703 de 2002 **con fecha de expedición máxima de 30 días**.
15. Documento de afiliación como trabajador independiente a un Fondo de Pensiones - Art. 3 Ley 797 de 2003 **con fecha de expedición máxima de 30 días**.
16. Certificación Bancaria **no superior a treinta (30) días de su expedición**.
17. Formato **SIIF actualizado**.
18. Conflicto de interés en plataforma SIGEP II.
19. Certificado de aptitud Médico Laboral que **se encuentre vigente previa suscripción del respectivo Contrato.**
20. Certificado de insuficiencia de personal solicitado por el usuario.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR: Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad como abogada y experiencia en la Armada Nacional en la profesión su formación en el área jurídica, adicionalmente como quiera que hace más de 16 años viene desempeñándose como Asesora Jurídica de la Armada Nacional, actualmente desempeñándose como Asesora Jurídica de la Oficina de Finca Raíz de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CC	GUERRA RIVAS MYRIAM IVONNE	OFIRA	52800498	ABOGADA	16 AÑOS	myriam.guerra@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO: Se recomienda que la estructuración Técnica en atención a su idoneidad y experiencia en la Armada Nacional por más de 10 años, adicionalmente como quiera que hace más de 05 años viene trabajando en OFIRA-JOLAN, actualmente desempeñándose como Asesor Jurídico, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TN	PERDOMO AGUIRRE JORGE ELIECER	OFIRA	1075209441	ABOGADO	12 AÑOS	jorge.perdomo@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO-ECONÓMICO: Se recomienda que la evaluación técnica-económica del presente Proceso de Contratación por idoneidad y experiencia de más de 12 años en la Armada Nacional, actualmente se desempeña como Gestor Documental de la Oficina de Finca Raíz, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	MICHAEL ORLANDO LUNAS MACÍAS	OFIRA	115268755	GESTOR DOCUMENTAL	02 AÑOS	michael.luna@armada.mil.co

10. ANEXOS.

1) **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
2) **ANEXO B. OFERTA HONORARIOS**
3) **ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS**
4) **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
5) **CERTIFICACIÓN DIPER**
6) **HOJA DE VIDA, DIPLOMAS, COPIA CC, COPIA TARJETA PROFESIONAL, RUT Y CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.**

Atentamente,

Capitán de Fragata **DIANA YULIETH MONTERO PERDOMO**
Jefe Oficina de Finca Raíz
Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional

Comité Estructurador Técnico - Económico: TN. Jorge Eliecer Perdomo Aguirre

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1.Estructurar continuamente las actividades relacionadas con el componente geográfico y alfanumérico del Sistema de Información Geográfica de Finca Raíz (SIGEFIR), en aras de lograr una correcta interoperabilidad con los sistemas de administración de tierras que se encuentra bajo implementación u adecuación a la norma por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Agencia Nacional de Tierras – ANT, Departamento Nacional de Planeación – DNP y la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR.
2. Apoyar los procesos de identificación e individualización de los terrenos que figuran con algún tipo de tenencia de la propiedad bajo el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, cuya finalidad se encuentra también destronada a pareas de restitución de tierras, ordenamiento territorial, planeación del territorio, catastro multipropósito, entre otros.
3. Analizar el expediente de cada predio para determinar: (i) su trazabilidad jurídica a través del tiempo (ii) su naturaleza jurídica a la fecha, (iii) su alinderamiento a través del tiempo, (iv) predios colindantes, (v) conflictos de interés físico con sus colindantes, (vi) linderos arcifinios, entre otros, en aras de determinar posibles inconsistencias en las interrelaciones de la información asociada al componente físico en distintas fuentes de información que se relacionan en cada expediente.
4. Proveer asesoría en la elaboración de los mecanismos de vigilancia y control de calidad de los procesos de georreferenciación y por otros medios, desarrollados por las Unidades de la ARC. Así mismo, apoyar y orientar a las demás Unidades de las Fuerzas Navales en asuntos relacionados con la información espacial de deslindamiento y áreas.
5. Generar de manera continua los reportes de información del sistema de Información Geográfica de Finca Raíz (SIGEFIR) e informar y direccionar solicitudes o cambios en los mismos.
6. Realizar el control de calidad de los levantamientos topográficos realizados por las Unidades de las Fuerzas Navales para el logro de la individualización de los terrenos destinados por el Ministerio de Defensa Nacional a la Armada Nacional.
7. Apoyar en la supervisión de contratos y/o convenios que le sean designados bajo competencia de la Oficina de Finca Raíz.
8. Realizar el proceso de generación de salidas gráficas análogas y digitales de información producto de las actividades de individualización de los terrenos de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional.
9. Emitir conceptos técnicos que se requieran en materia catastral, cartográfica y geográfica en el marco de la competencia de la Armada Nacional, de acuerdo con los lineamientos institucionales y normativos establecidos.
10. Coadyuvar en la medición, seguimiento y análisis de los indicadores de gestión de los planes, programas, proyectos y procesos relacionados con la propiedad inmueble de la Armada Nacional.
11. Proyectar la respuesta a las consultas, peticiones o requerimientos a los ciudadanos y entes gubernamentales, teniendo en cuenta las necesidades del servicio a nivel institucional y los parámetros normativos y administrativos que apliquen en cada caso con relación a la misionalidad de la Oficina de Finca Raíz.

12. Realizar seguimiento a la implementación de los planes, programas y proyectos de la Oficina de Finca Raíz de acuerdo con las necesidades del servicio.
13. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia conforme los requerimientos y normas vigentes que regulan la materia.

Atentamente,

Capitán de Fragata **DIANA YULIETH MONTERO PERDOMO**
Jefe Oficina de Finca Raíz
Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional

Comité Estructurador Técnico - Económico: TN. Jorge Eliecer Perdomo Aguilar

ANEXO "B".
OFERTA HONORARIOS

DESCRIPCIÓN	VALOR (INCLUIDAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)			
	CANTIDAD	No. Asesores	UNITARIO	TOTAL
Prestación de servicios de un Profesional en Ingeniería Catastral para que apoye la Oficina de Finca Raíz de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, acuerdo las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A".	4 meses y 15 días	01	$3.939.969,00	**$17.729.860,5**
VALOR TOTAL				**$17.729.860,5**

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos.

Capitán de Corbeta **DIANA YULIETH MONTERO PERDOMO**
Jefe Oficina de Finca Raíz
Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional

Comité Estructurador Técnico - Económico: TN. Jorge Eliecer Perdomo Aguirre

ANEXO C

"MATRIZ DE RIESGOS"

	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1.	General	Interno	Planeación	Operacional	La Contratación no se realiza en el Plazo Estimado.	El Proceso de Adquisiciones sufre retraso en sus Etapas.	1	1	2	D	Entidad	Organizar Prioritariamente la Adquisición de los Servicios a cargo de la Entidad.	1	1	2	NO	Jefe Adquisiciones	Recepción estudio previo	Suscripción del Contrato	Cronograma de Procesos.	Mensual
2.	General	Externo	Planeación	Operacional	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Posible variación de las obligaciones contractuales	1	1	4	D	Entidad	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de los posibles cambios normativos y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a Contratar.	Permanente
3.	General	Externo	Contractual	Operacional	No allegar Póliza de Cumplimiento.	Retrasos del cumplimiento de los requisitos de legal ejecución del contrato	1	1	4	D	Contratista	Contratista demora la legal ejecución del contrato por la adquisición y remisión de la Póliza de cumplimiento a la Entidad.	1	1	2	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Comunicación directa con el Contratista.	Firma del Contrato

	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
4	General	Externo	Contractual	Operacional	Cambio de no responsable a responsable de IVA o viceversa a cargo del contratista	Asumir la responsabilidad de sujeto pasivo al impuesto de ventas	1	1	4	D	Contratista	Informar a la Entidad en el evento que sus ingresos sobrepasen los topes y sea responsable de IVA, anexando para el caso la facturación correspondiente IVA incluido.	1	1	2	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificación del valor contrato versus su condición registrada en el RUT responsable o no responsable de IVA	Pe ente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones de administración de información , la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante, fuga de Información	1	4	5	D	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.	1	1	2	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Control y seguimiento que realice el supervisor	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los entregables y en consecuencia el no cumplimiento de la necesidad	Retraso en la ejecución del contrato y retraso en el cumplimiento del plan de acción	1	3	4	D	Contratista	Seguimiento a Cumplimiento del Plazo de Ejecución Entrega	2	2	4	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Informes de Seguimiento Mensuales presentados por el Supervisor y Comunicación con el Contratista para Seguimiento en Cumplimiento del Contrato	Permanente, toda vez que se deben subsanar errores en el desarrollo de las actividades objeto del presente Pro de Contratación.

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	23/01/2023 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	32523	**Fecha Registro:**	2023-01-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	42.147.600,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	42.147.600,00	**Saldo x Comprometer:**	42.147.600,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	33723	**Fecha Registro:**	2023-01-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
31 JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	16	SSF						
					Total:	42.147.600,00	0,00	42.147.600,00	42.147.600,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE (01) PROFESIONAL EN INGENIERIA CATASTRAL PARA QUE APOYE LA OFICINA DE FINCA RAIZ EN CONTINUIDAD DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE DE SIFEFIR DE JOLAN X SEGÚN FORMATO No. 191444R-ENE-2023-JOLAN

Teniente de Navío ***JOSE FREDDY CUESTA JIMÉNEZ***
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable